

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

PARRAL,

09 Ene 2015

DECRETO AFECTO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-

3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-

4.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

Que el plazo fijado en el contrato de trabajo celebrado con la funcionaria KAREN PAULINA ACUÑA HERNANDEZ que se individualiza se ha cumplido, por lo que es conforme a derecho ponerle termino por la causal establecida en el Art. 159, Nº 4 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

- APRUEBASE, a contar del **01 de Enero de 2015**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña KAREN PAULINA ACUNA HERNANDEZ, R.U.T. Nº 16.120.124-3, Monitora SEP de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral.-
- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 31 de Diciembre de 2014, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 4 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato), habiéndosele pagado al momento de su retiro, la cantidad de \$ 263.997.- (Doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos) correspondientes a la remuneración del mes de Diciembre 2014, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del BancoEstado.-
- ESTABLÉZCASE, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL deberá pagar a KAREN PAULINA ACUNA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.120.124-3 la suma única y total de \$61.599.-(sesenta y un Mil quinientos noventa y nueve pesos), por concepto de feriado proporcional; mediante documento de pago nominativo girado a nombre de la trabajadora por la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación; el que una vez formalizado el respectivo finiquito deberá ser retirado en dependencias municipales por la propia trabajadora o por quien tenga poder suficiente para ello.

La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

5.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales .-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN STATER RE Y ARCHÍVESE.-DIDAD DE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ULA RÉTAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/aog.-

Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico

D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.-